

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** El presente acta fue aprobada de forma definitiva en la sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 27 de febrero de 2013, con las correcciones allí aprobadas.

Se compone de 34 páginas, con sus hojas numeradas desde la A1436430 a la A1436446, ambas incluidas.

En Velilla de San Antonio, a 28 de febrero de 2013

**EL SECRETARIO**

**DON JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE**

En Velilla de San Antonio, a treinta de enero de dos mil trece, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal:

**ALCALDE PRESIDENTE:**

Don Julio Sánchez Alarilla

**CONCEJALES:**

**Por el Partido Popular (PP)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**Por el Grupo Socialista (PSOE)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

**Por Izquierda Unida-Los Verdes**

Juan Antonio Benito Gómez.

**SECRETARIO:**

D. Juan Ramón Garrido Solís

Asiste público a la sesión.

Comienza la sesión a las veinte horas y tres minutos.

El Sr. Alcalde-Presidente, procede a leer el orden del día, del siguiente tenor literal:

**PARTE RESOLUTIVA**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2012.
2. Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza municipal para el desarrollo y fomento de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Velilla de San Antonio.
3. Aprobación, si procede, del Acuerdo de adhesión a la Adenda del Convenio Marco para la implantación del modelo integrado de Atención al Ciudadano (PROYECTO ORVE), en el ámbito territorial de Madrid.
4. Aprobación, si procede, del Acuerdo de adhesión al Convenio para la creación de un Fondo social de Viviendas, de fecha 17 de enero de 2013.
5. Aprobación, si procede, de la autorización para la firma de un Acuerdo con el Registro de la Propiedad de Rivas-Vaciamadrid, para la comunicación a que se refiere el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria.
6. Moción del Grupo Municipal Socialista para que el Gobierno Regional no privatice el Centro de Salud de Atención Primaria de Velilla de San Antonio.
7. Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la reducción de la financiación a la BESCAM por parte de la Comunidad de Madrid.

**PARTE DE CONTROL.**

**1º. Dación de Decretos**

**2º. Turno de ruegos y preguntas.**

-----  
-----

**1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 2012.**

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas presentadas.

Se cede la palabra al Sr. Concejel D. Pedro Chamón que manifiesta lo siguiente: “En la página 23, en mi turno de ruego y preguntas, donde dice “Me gustaría solicitar al equipo de gobierno que no se vuelvan a solicitar las plataformas digitales municipales para colgar escritos de particulares” en realidad debe decir “que no vuelvan a utilizar las plataformas digitales...””.

Asimismo no consta que el Sr. Alcalde no me cedió la palabra para que formulara preguntas y ruegos orales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente: “Si haces las preguntas por escrito, que en este Pleno son siete y los ruegos, obviamente tu turno de ruegos y preguntas lo estás agotando. No creo que sea procedente, ni conveniente, que acapares casi en exclusividad en turno de ruegos y preguntas.

Se cede la palabra al Sr. Concejel D. Pedro Chamón, que manifiesta lo siguiente: “ Me gustaría que el Sr. Secretario nos explicará la posición de los grupos de oposición a utilizar el turno de ruegos y preguntas”.

A instancias del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario contesta que “los grupos de oposición podrán plantear los ruegos y preguntas que consideren convenientes, en el turno que les conceda el Sr. Alcalde”.

Se cede la palabra al Sr. Concejel D. Pedro Chamón, que manifiesta lo siguiente: “Considero que hay un ROF, que regula el derecho de la oposición a fiscalizar la acción del gobierno, y plantear los ruegos y preguntas que considere convenientes. Yo creo que no hay un límite para plantear preguntas. Usted si quiere las contesta o las deja para el siguiente Pleno, o me las contesta por escrito, pero las preguntas que yo voy a realizar usted no me las puede negar. Por eso pregunto al Sr. Secretario, lo que regula el ROF.

Se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que en el turno que te conceda el Alcalde, podrás plantear los ruegos y preguntas que consideres convenientes”.

Se cede la palabra al Sr. Concejel D. Pedro Chamón, que manifiesta lo siguiente: “Solicito al Sr. Secretario si puede informar por escrito lo que dice el ROF, sobre el derecho de la oposición en su turno de ruegos y preguntas”.

A continuación se procede a la votación del acta presentada, con el siguiente resultado:

### **Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2012.**

Votos a favor: 17 votos.

#### **Por el Partido Popular (PP)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
Mª José Soria Hurtado  
Mª Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**Por el Grupo Socialista (PSOE)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

**Por Izquierda Unida-Los Verdes**

D. Juan Antonio Benito Gómez.

**Por consiguiente, el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2012, queda aprobada por unanimidad, con las correcciones indicadas.**

**2.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza municipal para el desarrollo y fomento de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Velilla de San Antonio.**

A efectos informativos, se reproduce para que conste en acta el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA, DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2013***

*En el expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal para el desarrollo y fomento de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Velilla de San Antonio.*

*Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de enero de 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal para el desarrollo y fomento de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Velilla de San Antonio.*

*Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Velilla de San Antonio., de Ordenanza municipal para el desarrollo y fomento de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Velilla de San Antonio.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para el desarrollo y fomento de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Velilla de San Antonio, según el modelo que figura en el expediente.*

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**La Comisión Informativa, por dos votos a favor y cuatro abstenciones, adopta el presente Dictamen, que se eleva al Pleno para su aprobación, y que contiene los siguientes**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para el desarrollo y fomento de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Velilla de San Antonio, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al Sr. Concejala D. Antonio Montes, que manifiesta lo siguiente: “Me gustaría plantear como ruego en este punto lo siguiente. Nosotros como grupo pedimos que se retire este punto del orden del día. Sé que si sale a información pública, tenemos los grupos un período de alegaciones, pero yo creo que sería conveniente que se retirara del orden del día, y que para el próximo Pleno se traiga la Ordenanza con las enmiendas que hagamos los partidos políticos. Por ello, solicitamos en este ruego al equipo de gobierno que retire el expediente del orden del día”.

Contesta el Sr. Alcalde que “en este Pleno se trae la aprobación inicial, con la que se abre un período de alegaciones que se pueden presentar a la Ordenanza. Esas alegaciones se pueden incorporar a la Ordenanza, para la aprobación definitiva de la Ordenanza. Nosotros somos de la opinión que podemos mantener el expediente para su aprobación inicial”.

Se cede la palabra a la concejala Doña María José Soria que manifiesta lo siguiente: “Como ha dicho el Alcalde, se trata de la aprobación inicial del expediente, y que la Ordenanza está sujeta a modificaciones en su aprobación definitiva. La Ordenanza de convivencia pretende ser una herramienta práctica y equilibrada ante las diversas circunstancias y situaciones que afecten a la convivencia y que la alteren, así como el mantenimiento de los espacios en condiciones adecuadas. Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos, la ciudad, las instalaciones, el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza. Para el fomento, la convivencia ciudadana y el civismo, el Ayuntamiento llevará a cabo las políticas de fomento de la convivencia y el civismo que sean necesarias, con el fin de conseguir que las conductas y actitudes de las personas se

adecúen a los estándares de convivencia, con el fin de garantizar el orden, y mejorar en consecuencia la utilización debida del espacio público. Concretamente, y sin perjuicio de las demás actuaciones que se puedan llevar desde el Ayuntamiento, estimulará el comportamiento solidario de los ciudadanos en los espacios públicos para que se presten ayuda a las personas que la necesitan para transitar u orientarse, que hayan sufrido accidentes, o que se encuentren en circunstancias similares. Se fomentaran también otras actitudes fraternales o humanitarias que contribuyan a que nuestro pueblo sea más amable o acogedor, especialmente con las personas que más lo necesiten. Facilitará , mediante cualquier servicios existente o que se pueda crear, que todas las personas puedan hacer llegar al Ayuntamiento todas las sugerencias, quejas, reclamaciones o peticiones que consideren oportunas para mejorar el civismo y la convivencia, y mantener el espacio público en condiciones adecuadas, lograr el respeto a la diversidad y libertad religiosa con el fin de impedir actitudes contrarias a la dignidad personal y a los comportamientos discriminatorios, especialmente, de naturaleza xenófoba, racista, sexista, religiosa o homófoba. Promoverá la colaboración por parte de las personas extranjeras, y el conocimiento de esta Ordenanza, a cuyos efectos impulsará las medidas necesarias para su difusión al mayor número de inmigrantes de nuestra localidad. Y, por último, durante el período de exposición pública de esta Ordenanza, si así lo considera el Pleno, se recogerá las alegaciones que se presenten por parte de cualquier vecino, así como todo el tejido asociativo que esté inscrito en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a los que se les mandará una copia de esta Ordenanza. Estas alegaciones serán consultadas con todos los grupos que conforman la Corporación, para su modificación, si procede, del texto original de esta Ordenanza”.

Se cede la palabra al Sr. concejal D. José Redondo que manifiesta lo siguiente: “Yo después de ver el Proyecto de Ordenanza que se trae a Pleno, siendo generoso tendría que decir que a esta Ordenanza le falta más reflexión, puesta en común, debate, para que pudiéramos aprobar aquí una Ordenanza que cumpliera los objetivos que dice en su título. Eso siendo generoso. Después, entiendo que no es el Pleno donde tengamos que debatir en profundidad sobre cada unos de los artículos que figuran en la Ordenanza, que entendemos que es bastante extensa para realizar un debate en profundidad. Si me gustaría que se me aclarase, el sentido de alguno de los artículos o textos que figuran en la Ordenanza, y que me llaman la atención. Porque entiendo, que hecha con la mejor intención, se recoge de forma arbitraria la expresión “ usos y costumbres del municipio”. No sé de dónde ha salido esos usos y costumbres del municipio que se plantean en algunos artículos. En concreto:

. Artículo 6.2 (Deberes generales de convivencia y civismo), donde dice nadie puede con su comportamiento menoscabar el derecho de las demás personas, ni atentar contra su dignidad, ni libertad de acción. Todas las personas se abstendrán particularmente de realizar prácticas abusivas, arbitrarias o discriminatorias, que conlleven violencias física o coacción moral o psicológica o de otro tipo.

. En el Capítulo III, artículo 7.1 (Fomento de la convivencia ciudadana y el civismo), dice lo siguiente: “El Ayuntamiento llevará a cabo las políticas de fomento de la convivencia y del civismo que sean necesarias con el fin de conseguir que las conductas y actitudes de las personas que estén en la ciudad se adecúen a los estándares de convivencia”. ¿Dónde están los estándares de convivencia?.

. En el Capítulo IV, artículo 9, (organización y autorización de actos en espacios públicos municipales), dice el párrafo segundo: “Las solicitudes de ocupación de espacios públicos deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento al menos 30 días de antelación respecto al inicio de la ocupación(...). Cuando la solicitud no se

presente con la antelación indicada, el Ayuntamiento podrá declarar la inadmisión de la misma”.

. Artículo 9.4: “Cuando los actos solicitados consistan en actividades en actividades como mismo, músicos o cualquier tipo de artista callejero, el solicitante se comprometerá a que por su localización, horarios, intensidad, persistencia y/o contenido no genere molestias a los ciudadanos que resulten inadmisibles por superar los límites generalmente establecidos por los usos y costumbres ciudadanas, pudiendo en caso contrario la Policía Local determinar la paralización inmediata de la actividad”. ¿Va a depender del criterio del Policía Local que trabaje ese día, que entienda lo que son los límites generalmente establecidos por los usos y costumbres ciudadanas?.

. Artículo 9.8: “Cuando se trate del ejercicio fundamental del derecho fundamental de reunión y manifestación, reconocido en la Constitución, y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento emitirá informe preceptivo motivado en el que se recogerán las circunstancias y causas objetivas que, en su caso, puedan desaconsejar la celebración del acto o acontecimiento en el espacio público previsto por sus organizadores, a fin de que la autoridad gubernativa competente adopte la decisión que corresponda”.

. En el Título II (normas de conducta en el espacio público), Capítulo I (atentados contra la dignidad de las personas), artículo 13, Intervenciones específicas: “Cuando las conductas contrarias a la dignidad de las personas, discriminatorias o violentas puedan ser constitutivas de ilícitos penales, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador, en los términos del artículo 65 de esta Ordenanza”. La Ordenanza tiene 63 artículos, así que supongo que será un problema mecanográfico.

En la Sección II (pancartas, folletos y similares), artículo 17.2: “Los propietarios o titulares de inmuebles, quioscos, etc, cuidarán, en cumplimiento de la obligación de mantener limpias las paredes y fachadas de cualquier tipo de anuncio que no sea el específico de una profesión o actividad mercantil”.

. Capítulo VIII (contaminación acústica), artículo 35.2.c): “Ruidos molestos, constantes y repetitivos, así como ruidos innecesarios, que perturben la convivencia ciudadana, como el tono excesivamente alto de la voz humana, los portazos, golpes, gritos, saltos, bailes, cantos, música alta y similar, especialmente en horarios de descanso nocturno. Cambios de muebles o similares que deberá efectuarse entre las ocho y las veintidós horas en días laborables, y entre las diez y veintidós horas en fines de semana y festivos, excepto en casos de fuerza mayor”.

. Artículo 35.2.d): “Cualquier actividad o comportamiento personal no comprendido entre los apartados anteriores, que conlleve una perturbación por ruidos para el vecindario evitable con la observancia de una conducta cívica normal”. ¿cuál es la conducta cívica normal y quién la va a evaluar?.

. Artículo 35.3: “Se prohíbe producir ruidos originados por las aceleraciones bruscas y estridentes, forzar al motor al circular por pendientes, (...)”.

. Artículo 36.3: “En los casos de difícil o imposible medición instrumental, se seguirá el criterio de las autoridades municipales y los usos de la correcta convivencia social”. Me gustaría que se me aclarase también cuál es la correcta convivencia social.

. Sección 2 (otros usos impropios), artículo 41. h). “Vociferar, gritar, proferir insultos, palabras soeces, etcétera”.

. Artículo 54 (responsabilidad de las infracciones): “En el caso de que, una vez practicadas las diligencias de investigación oportunas dirigidas a individualizar a la persona o a las personas infractoras, no sea posible determinar el grado de participación de los diversos sujetos que hayan intervenido en la comisión de la infracción, la responsabilidad será solidaria”.

. Artículo 60.2. Sin perjuicio de la imposición de la sanción que en su caso corresponda, el órgano municipal competente podrá también requerir a las personas que sean halladas responsables de alguna de las conductas descritas en esta Ordenanza, para que se abstengan en el futuro de realizar actuaciones similares dentro del término municipal”.

. La Disposición Transitoria: “Los expedientes incoados por infracciones cometidas antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se registrarán, en aquello que no perjudique a la persona imputada, por el régimen sancionador vigente en el momento de cometerse la infracción”.

Creo es necesaria una Ordenanza de Convivencia para el municipio, pero entiendo que no es urgente. Creo que el órgano donde se debe tratar este tema de forma previa, es el Consejo de Participación Ciudadana, donde con más tiempo, más opiniones y reflexión se puede traer un texto más adecuado. Por tanto, alabo el trabajo realizado por los técnicos municipales, pero a esta Ordenanza le falta contrastar pareceres y más debate. Por lo que pedimos la retirada del expediente, y si no, votaremos en contra. Y que traslade el texto al Consejo de Participación Ciudadana, para que se debata la Ordenanza por cualquier persona que quiera. Y después se traiga al Pleno para su aprobación”.

El Sr. Alcalde solicita respeto a una parte del público asistente a la sesión.

Se cede la palabra al Sr. concejal D. Juan Antonio Benito, que manifiesta lo siguiente: “Voy a votar a favor de la tramitación, simplemente para comenzar un camino. Hablábamos de la necesidad de que haya una Ordenanza en Velilla, relativa a la seguridad, como ocurre en otros municipios. Yo entiendo que es muy incompleta y contradictoria y que no está debatida lo suficiente. Entiendo que es una aprobación provisional, incluso presiento que la Ordenanza no va a salir nunca. Hay un período de exposición pública y de alegaciones. En este período, se tiene que hacer llegar a todas las asociaciones de Velilla, o a título individual, para que participen. Lo único que pido que estas alegaciones sí sean consensuadas, y que no sea sólo el equipo de gobierno el que decida. Si no hay acuerdo, yo aquí me comprometo a votar en contra de la aprobación definitiva de la Ordenanza. Ahora sólo voto a favor para el inicio del trámite y que se abra el período de alegaciones. Otra cosa es que sí sea necesaria una Ordenanza reguladora de la convivencia, aunque esta sea incompleta. Por ello, se debe abrir el período de alegaciones”.

El Sr. Alcalde vuelve a llamar al orden a un sector del público, y pide al Sr. Concejal D. Juan Antonio Benito que no se dirija al público.

**El Sr. Alcalde interrumpe la sesión a las veinte horas y treinta y un minutos.**

**Se reanuda la sesión a las veinte horas y cincuenta y un minutos.**

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Concejal Don José Redondo si mantiene la petición de retirada del expediente.

El Sr. Concejal D. José Redondo responde que sí

Se cede la palabra al Sr. Concejala D. Pedro Chamón que manifiesta lo siguiente: “Estoy de acuerdo con que se retira la Ordenanza”.

Se cede la palabra al Sr. Concejala D. Antonio Montes que manifiesta lo siguiente:” Como he dicho al principio, estoy de acuerdo con que se retire el expediente, para buscar un consenso”.

Se cede la palabra al Sr. Concejala D. Juan Antonio que manifiesta que está de acuerdo con la retirada del expediente.

Una vez concluido el debate, se procede a **votar la retirada del expediente** con el siguiente resultado:

**. Votos a favor de la retirada del expediente= 9 votos**

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC) (2 votos)**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

**. Votos en contra = 8 votos**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
Mª José Soria Hurtado  
Mª Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**Por consiguiente, se aprueba la retirada del expediente del orden del día por nueve votos a favor y ocho en contra.**

Se cede la palabra a la concejala Doña María José Soria que manifiesta lo siguiente: “ Quiero intervenir porque el portavoz del grupo municipal socialista ha hecho su decálogo de todas las cosas que no le parecían bien de la Ordenanza, sobre los aspectos más conflictivos, que incluso coincide con la opinión de algunos miembros del 15-M. No me ha parecido bien que el portavoz del grupo municipal socialista haya menoscabado el

trabajo de los técnicos, y que el público se haya reído, y que además haya insultado a mucha gente que ha trabajado en la elaboración de la Ordenanza. Esta Ordenanza no se la ha inventado el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, es una Ordenanza tipo que utilizan los Ayuntamientos de España. Cada uno la redacta a su manera, y a las circunstancias de su municipio. Además, esta Ordenanza está sujeta a la Constitución y a la Ley de Bases de Régimen Local. Creo que no es ningún disparate. En cuanto a la interpretación o a la redacción de ciertos artículos, es posible que alguno esté mal, porque la gente es humana y se equivoca. Pero como he dicho antes, la Ordenanza la han elaborado los técnicos, conforme a una Ordenanza común, que se ha adaptado a las circunstancias de nuestro municipio”.

Se cede la palabra al Sr. Concejala D. José Redondo que manifiesta lo siguiente: “Solamente decir a la concejala que creo que has tenido intervenciones mejores. No voy a entrar en lo que has dicho y prefiero olvidarlo”.

**3º.- Aprobación, si procede, del Acuerdo de adhesión a la Adenda del Convenio Marco para la implantación del modelo integrado de Atención al Ciudadano (PROYECTO ORVE), en el ámbito territorial de Madrid.**

A efectos informativos, se reproduce para que conste en acta el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PORTAVOCES, DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2013***

Es intención de este Ayuntamiento, adherirse a la adenda Convenio marco con la Comunidad de Madrid de ventanilla única, atendiendo a la Resolución de 28 de diciembre de 2012 de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas (BOE de 5 de enero de 2013) y adenda publicada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOCAM de 28 de diciembre de 2012) a fin de que este municipio pueda legalmente realizar envíos a través de la red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano a otros municipios, y de esta forma, acercar la administración al ciudadano.

Por lo expuesto, SE PROPONE ACORDAR:

A) Adherirse a la Adenda, de fecha 23 de octubre de 2012, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm 5. de 5 de enero de 2013, y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" núm.309, de 28 de diciembre de 2012, al Convenio Marco, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Madrid, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Madrid, el 15 de noviembre de 2007, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 311, de 28 de diciembre de 2007, y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" núm. 300, de 17 de diciembre de 2007.

B)Facultar a D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente, para la representación y firma de cuantos documentos fueran necesarios para realizar el protocolo de adhesión.

C)Remitir el presente acuerdo a través del sistema ORVE, a la Comunidad de Madrid, para su posterior ratificación por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Oficinas Integradas.

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente Dictamen, informado favorablemente por la Comisión Informativa por unanimidad, que consta de los siguientes*

## **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Adherirse a la Adenda, de fecha 23 de octubre de 2012, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm 5. de 5 de enero de 2013, y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" núm.309, de 28 de diciembre de 2012, al Convenio Marco, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Madrid, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Madrid, el 15 de noviembre de 2007, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 311, de 28 de diciembre de 2007, y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" núm. 300, de 17 de diciembre de 2007.*

*SEGUNDO.- Facultar a D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente, para la representación y firma de cuantos documentos fueran necesarios para realizar el protocolo de adhesión.*

*TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a través del sistema ORVE, a la Comunidad de Madrid, para su posterior ratificación por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Oficinas Integradas.*

Se abre el debate.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña Miriam Marín que reproduce el contenido de la propuesta presentada

Se cede la palabra al Sr. Concejala Don José Redondo que pregunta a la concejala Doña Miriam Marín si puede explicar la propuesta presentada.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña Miriam Marín que manifiesta lo siguiente: “ Se trata de implementar el servicio de ventanilla única, para tener una Administración más sencilla y cercana al ciudadano, eliminando los trámites burocráticos posibles, sin que suponga ningún coste adicional a las arcas municipales”.

Una vez concluido el debate, se procede a votar el Dictamen presentado con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 17 votos**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
Mª José Soria Hurtado  
Mª Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso

Pedro Chamón López

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)**

Antonio Montes López

Juana Balas Hernández

Por consiguiente, el dictamen queda aprobado por unanimidad, resultando la adopción de los siguientes:

PRIMERO.- Adherirse a la Adenda, de fecha 23 de octubre de 2012, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 5, de 5 de enero de 2013, y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" núm. 309, de 28 de diciembre de 2012, al Convenio Marco, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Madrid, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Madrid, el 15 de noviembre de 2007, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 311, de 28 de diciembre de 2007, y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" núm. 300, de 17 de diciembre de 2007.

SEGUNDO.- Facultar a D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente, para la representación y firma de cuantos documentos fueran necesarios para realizar el protocolo de adhesión.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a través del sistema ORVE, a la Comunidad de Madrid, para su posterior ratificación por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Oficinas Integradas.

**4º.- Aprobación, si procede, del Acuerdo de adhesión al Convenio para la creación de un Fondo social de Viviendas, de fecha 17 de enero de 2013.**

A efectos informativos, se reproduce para que conste en acta el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PORTAVOCES, DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2013**

*Ante el serio problema de los desahucios, han sido numerosas las manifestaciones de sensibilidad por parte de los Ayuntamientos españoles. En consecuencia, se celebró el Convenio para la creación de un fondo social de viviendas para afectados por desahucios, de fecha 17 de enero de 2013, firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias, junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.*

*En virtud de este convenio, los servicios sociales de Ayuntamientos y Diputaciones serán lo que emitan, a petición de la entidad de crédito, un informe sobre la necesidad o riesgo social del solicitante de la vivienda, al objeto de priorizar entre los demandantes.*

*Por lo expuesto, SE PROPONE ACORDAR:*

A) *Adherirse al Convenio para la creación de un fondo social de viviendas para afectados por desahucios, de fecha 17 de enero de 2013, firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias, junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad,*

*Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.*

*Facultar a D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente, para la representación y firma de cuantos documentos fueran necesarios para realizar el protocolo de adhesión.*

*Remitir el presente Acuerdo, junto con el protocolo suscrito, a la Federación Española de Municipios y Provincias, que los hará llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente Dictamen, informado favorablemente por la Comisión Informativa por unanimidad, y que consta de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Adherirse al Convenio para la creación de un fondo social de viviendas para afectados por desahucios, de fecha 17 de enero de 2013, firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias, junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.*

*SEGUNDO.- Facultar a D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente, para la representación y firma de cuantos documentos fueran necesarios para realizar el protocolo de adhesión.*

*TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo, junto con el protocolo suscrito, a la Federación Española de Municipios y Provincias, que los hará llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.*

Se abre el debate.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta lo siguiente: “Aquí estamos hablando de la celebración de un Convenio que contempla la creación de un fondo social de unas 6.000 viviendas, destinadas al alquiler, y aportadas por las instituciones financieras, a las que pueden acceder personas desalojadas de su primera vivienda, a partir del 1 de Enero de 2008, y que además se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social. En este caso, el papel de la FEMP es facilitar a las Entidades Locales, su participación como entidades colaboradoras. En virtud de esa colaboración, los servicios sociales de los Ayuntamientos serán lo que emitan, a petición de la entidad de crédito, un Informe sobre la situación de necesidad o riesgo social del solicitante de la vivienda, al objeto de priorizar entre los demandantes. A continuación lee los tres Acuerdos a adoptar.

Se cede la palabra a Don Antonio Montes que manifiesta lo siguiente: “Nosotros vamos a votar. Aunque nos parece insuficiente 6.000 viviendas, cuando se están produciendo muchos desahucios, por los bancos que se financian con dinero público. Espero que estás 6.000 viviendas se conviertan en 60.000 ó 600.000 viviendas, que creo que es lo que necesita este país, para la gran cantidad de desahucios que se están produciendo. Votamos a favor, aunque queremos hacer esta pequeña crítica de que nos parecen pocas viviendas, para el gran número de desahucios que se producen”.

Se cede la palabra a Don José Redondo que manifiesta lo siguiente: “ Nosotros también vamos a votar a favor, dejando claro que nos parece insuficiente la relación de viviendas, en relación con las entidades financieras que firman el convenio. Si no me equivoque, figuran cerca de 20 entidades financieras, y sólo ponen a disposición 5.000 viviendas. Pero todo lo que sea echar una mano en el tema de los desahucios, y a las personas que han sido desalojadas de una vivienda, en principio lo vamos a votar a favor. Me gustaría

hacer una pregunta al equipo de gobierno en relación con la moción que trajimos todos los grupos municipales sobre los desahucios, y que se aprobó por unanimidad. Me gustaría saber las gestiones que se han hecho a través de esa moción en relación con las medidas a adoptar por el Ayuntamiento. En concreto, la medida de asesoramiento a los afectados por el desahucio”.

Contesta la Sra. Concejala Doña Victoria Algobia lo siguiente: “ Por parte del Área de consumo, se está planteando hacer una jornada para informar a la gente de municipio, sobre los problemas, entre ellos, de los desahucios. Cuando la persona responsable de consumo venga a Velilla, se informará con la suficiente antelación a la gente, para que puedan plantear sus consultas, y así se les pueda asesorar, también en materia de desahucio”.

Contesta D. José Redondo: “De la moción ya han transcurrido dos meses. Así que pido más diligencia en este tema”.

Una vez concluido el debate, se procede a votar el Dictamen presentado con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 17 votos**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jiménez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC) (2 votos)**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

Por consiguiente, el dictamen queda aprobado por unanimidad resultando la adopción de los siguientes:

PRIMERO.- Adherirse al Convenio para la creación de un fondo social de viviendas para afectados por desahucios, de fecha 17 de enero de 2013, firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias, junto con el Ministerio de Economía y

Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.

SEGUNDO.- Facultar a D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente, para la representación y firma de cuantos documentos fueran necesarios para realizar el protocolo de adhesión.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo, junto con el protocolo suscrito, a la Federación Española de Municipios y Provincias, que los hará llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

**5º.- Aprobación, si procede, de la autorización para la firma de un Acuerdo con el Registro de la Propiedad de Rivas-Vaciamadrid, para la comunicación a que se refiere el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria.**

*A efectos informativos, se reproduce para que conste en acta el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS FINANCIEROS, SERVICIOS GENERALES Y ASUNTOS TAURINOS DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2013**

*La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan medidas tributarias (BOE 28/12/2012) introduce una medida para asegurar que los Ayuntamientos cobren las Plusvalías Municipales (Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana) devengadas en la transmisión de inmuebles urbanos por compraventa, herencia, donaciones, etc..*

*La Disposición final cuarta de la Ley 16/2012 modificada el artículo 254 de la Ley Hipotecaria adicionando un nuevo apartado 5, con efectos desde el 1 de enero de 2013, que dice: «5. El Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo»*

*Desde el Registro de la Propiedad de Rivas-Vaciamadrid se informa al Ayuntamiento de que en la actualidad se está paralizando la inscripción de todos los documentos de transmisión de fincas que están entrando a partir del 1 de enero por no acreditar la presentación de la autoliquidación, a fin de desbloquear esta situación,*

**SE PROPONE ACORDAR AL PLENO:**

*A) Aprobar la firma del un ACUERDO con el Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid para que la comunicación a que se refiere el art. 254.5 de la Ley Hipotecaria pueda realizarse directamente en las Oficinas del Registro de la Propiedad por el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso*

*B)Facultar a D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente, para la representación y firma de cuantos documentos fueran necesarios para efectuar este acuerdo.*

*C)Remitir el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente Dictamen, informado favorablemente por la Comisión Informativa por unanimidad, y que consta de los siguientes

### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar la firma del un ACUERDO con el Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid para que la comunicación a que se refiere el art. 254.5 de la Ley Hipotecaria pueda realizarse directamente en las Oficinas del Registro de la Propiedad por el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso

SEGUNDO.- Facultar a D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente, para la representación y firma de cuantos documentos fueran necesarios para efectuar este acuerdo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Se cede la palabra a D. Enrique Alcorta, que reproduce el contenido de la Propuesta presentada.

No hay debate

A continuación, se procede a votar el Dictamen presentado con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 17 votos**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla

Ana Maria Magallares Buitrago

M<sup>a</sup> José Soria Hurtado

M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García

Miriam Marín Sánchez

Victoria Algobia Soria

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández

Juan Carlos Muñoz Fernández

Rodrigo Alfonso Morales Sanchez

Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso

Pedro Chamón López

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

### **Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)**

Antonio Montes López

Juana Balas Hernández

Por consiguiente, el dictamen queda aprobado por unanimidad, resultado la adopción de los siguientes:

PRIMERO.- Aprobar la firma del un ACUERDO con el Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid para que la comunicación a que se refiere el art. 254.5 de la Ley Hipotecaria pueda realizarse directamente en las Oficinas del Registro de la Propiedad por el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso

SEGUNDO.- Facultar a D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente, para la representación y firma de cuantos documentos fueran necesarios para efectuar este acuerdo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6º.- Moción del Grupo Municipal Socialista para que el Gobierno Regional no privatice el Centro de Salud de Atención Primaria de Velilla de San Antonio.**

La Sra. Concejala Antonia Alcázar Jimenez da lectura a la Moción del Grupo Municipal Socialista de fecha de 24 de enero de 2013, del siguiente tenor literal.

#### ***MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EL GOBIERNO REGIONAL NO PRIVATICE EL CENTRO DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VELILLA DE SAN ANTONIO***

*El Gobierno de Ignacio González tiene la clara intención, expresada en los Presupuestos Regionales para este año, de privatizar 27 centros de salud de atención primaria en toda la Comunidad, sacando a concurso la concesión de su gestión.*

*Junto a la privatización de los Hospitales del Tajo, del Sureste, del Henares, Infanta Leonor, Infanta Sofía, Infanta Leonor e Infanta Cristina, ésta es sin duda la medida más grave que plantea el Gobierno Regional en contra de nuestro sistema sanitario público en la medida en que ya no sólo se privatiza la atención hospitalaria y la especializada, sino también la atención primaria, es decir, quieren privatizar la puerta de acceso al sistema sanitario, para facilitar así la privatización total del mismo y poder llevar a cabo posteriormente la restricción más aún si cabe del derecho a la prestación sanitaria pública.*

*Esta moción pretende garantizar que la gestión de estos centros de salud continúe siendo pública para impedir que se pueda limitar el ejercicio del derecho a la sanidad, así como para garantizar que los servicios sanitarios que se prestan en los mismos no vean mermada gravemente su calidad, con el consiguiente perjuicio para sus pacientes, vecinos y vecinas de este municipio.*

*Por todo ello es por lo se propone a través de esta moción que el Gobierno Regional garantice su gestión pública y no privatice dicho centro sanitario.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:*

**ACUERDO**

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio exija al Gobierno de la Comunidad de Madrid que no privatice el centro de salud de atención primaria de Velilla de San Antonio que presta servicio a los vecinos y vecinas de este municipio*

*SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno Regional, a los grupos con representación en la Asamblea de Madrid, a la Plataforma en defensa de la Sanidad Pública, a los trabajadores del Centro de Salud de Velilla de San Antonio y a las Asociaciones del municipio.*

Se abre el debate.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña Olga Bueno que manifiesta lo siguiente: “Vamos a abstenernos a la moción, porque nosotros no tenemos constancia que el Centro de Salud de Velilla de San Antonio se vaya a privatizar. También nos vamos a abstener porque no estamos de acuerdo con parte del argumento de la moción”.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña Antonia Alcázar que manifiesta lo siguiente: “Lo que leo es lo que viene reflejado en los Presupuestos regionales para el 2013, que privatizan los Centros de Salud, adheridos a los Hospitales que van a privatizar. Si privatizan el Hospital del Henares, el Centro de salud de Velilla también puede ser privatizado. No entiendo que el equipo de gobierno se abstenga. Quiero recordar que no podemos esperar a que se privaticen los Hospitales, porque cuando se hayan privatizado ya será tarde. También quiero recordar al público, que hace dos Plenos en la moción que trajimos, que era más generalizada, la Concejala de Sanidad pidió fe. Creo que esta moción debe salir adelante, y que no se lleve a cabo la privatización y la gestión privada”.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña Olga Bueno que manifiesta lo siguiente: “El hecho de abstenernos es por el argumento que recoge la moción, porque no dice la realidad. Nadie ha transmitido que el Centro de salud de Velilla de San Antonio se vaya a privatizar. Por eso nos abstenemos. Otro debate es el tema de la privatización de la sanidad. La sanidad sigue siendo pública y de calidad para el usuario”.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña Antonia Alcázar que manifiesta lo siguiente: “Yo lo que me pregunto es si tenemos la mala suerte de que se privatice, ¿qué haremos después? Por eso, creo que hay que aprobarlo ahora, para que se pare cuanto antes, para que nuestro Centro no esté entre los posibles privatizados”.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña Olga Bueno que manifiesta lo siguiente: “¿Quién decide cuándo es o no mala suerte, porque se privatice? El Hospital de Torrejón es de gestión privada, y funciona bien.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña Antonia Alcázar que manifiesta lo siguiente: “Para nosotros es mala suerte que se privatice. En la prensa ha salido publicado que la Comunidad ha pagado 11 millones de Euros por el Hospital de Puerta de Hierro en concepto de sueldos. Desde nuestro punto de vista, no puede pasar esto”.

Se cede la palabra al Sr. concejal D. Antonio Monte que manifiesta lo siguiente: “Nosotros vamos a votar a favor. Aunque no sabemos si se va a privatizar o no el Centro de Salud de Velilla, sí sabemos que el Hospital del Henares está dentro de los futuribles Hospitales que se van a privatizar. Parece ser que una de las normas que tenían era que los Centros de Salud de Atención Primaria adheridos a los Hospitales también se privatizarían. Como hace unos meses trajimos una moción en la misma línea, por coherencia vamos a votar a favor. También quisiéramos recordar al equipo de gobierno y al Partido Popular las declaraciones del Presidente de Valencia, porque el modelo que se quiere traer a Madrid, es el modelo Alzira. Las declaraciones del Presidente de Valencia aconseja a la Comunidad de Madrid que no privatice los Centros, porque el modelo Alzira es un modelo malo”.

Se cede la palabra a la Sra. concejal Doña Victoria Algobia que manifiesta lo siguiente: “Que vosotros penséis que Velilla va a ser uno de los Centros a privatizar porque está adherido al Hospital del Henares, hay que decir que hay 42 Centros de Salud. A día de hoy no hay ningún Centro de Salud que se sepa que se vaya a privatizar”.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña Antonia Alcázar que pregunta lo siguiente: “Si se supiera que el Centro de Velilla iba a ser privatizado, ¿votaríais a favor de la moción?”

Contesta la Sra. concejal Doña Victoria Algobia que manifiesta lo siguiente: “Cuando llueva, abriremos los paraguas. Nosotros hemos dicho que nos vamos a abstener. A día de hoy no hay ningún Centro que se sepa que se vaya a privatizar”.

Una vez concluido el debate, se procede a votar el Dictamen presentado con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 9 votos**

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC) (2 votos)**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

**. Votos en contra = 8 votos**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

Por consiguiente, el dictamen queda aprobado por mayoría absoluta, resultado la adopción de los siguientes:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio exija al Gobierno de la Comunidad de Madrid que no privatice el centro de salud de atención primaria de Velilla de San Antonio que presta servicio a los vecinos y vecinas de este municipio

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno Regional, a los grupos con representación en la Asamblea de Madrid, a la Plataforma en defensa de la Sanidad Pública, a los trabajadores del Centro de Salud de Velilla de San Antonio y a las Asociaciones del municipio.

**7º.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la reducción de la financiación a la BESCAM por parte de la Comunidad de Madrid.**

El Sr. concejal Don José Redondo da lectura a la Moción del Grupo Municipal Socialista de fecha de 24 de enero de 2013, del siguiente tenor literal.

*El proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2013 constituye un ataque frontal al modelo de seguridad Pública Local. Efectivamente, la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) se reduce en más de un 50 lo que, inevitablemente, supondrá reducciones salariales, de medios o de inversiones en infraestructuras y comunicaciones.*

*Una reducción presupuestaria que supone un cambio unilateral y sustancial de los Convenios que la Comunidad ha suscrito con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.*

*Para el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio esta medida es una grave lesión de nuestros derechos económicos y políticos. Supone una necesidad adicional de financiación aproximadamente de 400.000 euros, a los que tendremos que añadir el coste de los medios técnicos no financiados (vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática y dotación unipersonal) lo cual, dadas las condiciones en que se desenvuelve la situación económica y financiera local, constituye una presión intolerable sobre los servicios públicos locales y una agresión a la seguridad de vecinos y vecinas.*

*En un momento de recesión económica como el que vivimos no parece que los recortes en seguridad sean los más adecuados para garantizar la Seguridad Pública Local, puesto que, entre otras cuestiones, desincentiva a los trabajadores y trabajadoras, que verán posiblemente, o recortados nuevamente sus salarios, o sus medios técnicos y*

*materiales en una proporción mucho mayor que el eventual ahorro que pudiera proporcionar el incremento de los recortes, para las arcas de la Comunidad.*

*La necesidad de mantener el empleo en todos y cada uno de los departamentos municipales y, al mismo tiempo, unos servicios públicos eficientes y adecuados a la situación social del municipio, es el principal trabajo del gobierno municipal, este principio no puede estar supeditado a los reajustes económicos de la Comunidad y sometido a la deslealtad, que efectúa la misma con la ruptura unilateral de acuerdos firmados, con anterioridad, de carácter económico.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento- Pleno la adopción de los siguientes **acuerdos**:*

*PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a que realice las gestiones oportunas para exigir al Gobierno de la Comunidad el estricto cumplimiento de los Convenios firmados con los Ayuntamientos sobre las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid.*

*SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a que Los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio estudien la adopción de las medidas legales pertinentes para afrontar la ruptura unilateral del convenio y se acuerde defender ante los tribunales el cumplimiento estricto de los Convenios suscritos entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid en materia de seguridad pública y de la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM).*

*TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal que realice las gestiones oportunas para que ningún otro departamento o servicio prestado por el Ayuntamiento, con el objetivo de compensar el déficit de financiación, verá recortado su personal o dotación presupuestaria.*

*CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.*

Se abre el debate.

Se cede la palabra a la concejala Doña María José Soria que manifiesta lo siguiente: “En el tema de la financiación de la BESCAM, hemos hablado en Plenos anteriores. Y hasta ahora la única propuesta que tenemos es que en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid hay un recorte de la subvención del 50%. Hay un párrafo de la moción que compartimos y que se viene haciendo desde el gobierno municipal desde hace tres años: garantizar los puestos de trabajo. Lo prioritario para el equipo de gobierno es garantizar los puestos de trabajo. Sobre las propuestas de la moción del grupo municipal socialista, en una de ellas dice “gestionar para que se respete los Acuerdos firmados con los Ayuntamientos”. En el Pleno del mes de Diciembre, ya dije que se había mandado a la Dirección General de BESCAM, a la FEMP y a la Consejería de Presidencia diciendo esto mismo: que no estamos de acuerdo con que se rompa el convenio. Los servicios jurídicos del Ayuntamiento podrán tomar las medidas oportunas cuando oficialmente sepamos que se nos va a reducir el Presupuesto y que el Convenio no se va a respetar. Creo que no somos el único Ayuntamiento que está dispuesto a denunciar a la Comunidad de Madrid, si se produce el incumplimiento del Convenio. Por tanto, vamos a votar en contra de la moción, porque creemos que no se dan las circunstancias para la adopción de los Acuerdos del grupo socialista. Pero sí pediría al grupo municipal

socialista y al resto de los grupos, que este Acuerdo se posponga hasta que tengamos una comunicación oficial”.

Se cede la palabra al Sr. concejal Don Pedro Chamón que manifiesta lo siguiente:” Desde UPyD, siempre hemos estado en contra de esta gestión de la BESCAM, que era un despropósito. Entendemos que la retirada de esta subvención va a ser de forma lineal, es decir, va a ser una retirada de la subvención por igual, sin tener en cuenta que sea un municipio grande o pequeño. Nosotros también estamos en contra de esto, porque debería ser proporcional a los habitantes que hay. Por lo que nosotros nos vamos a abstener”.

Se cede la palabra al Sr. concejal D. Antonio Montes que manifiesta lo siguiente: “Nosotros nos vamos a abstener, en base a la petición que acaba de hacer la Concejal de Seguridad. Esto significa que si en dos meses no hay ninguna contestación clara y concisa de la Comunidad de Madrid, sobre el tema de la BESCAM y los fondos, mi grupo traerá una moción para que el Ayuntamiento denuncie el convenio, tal como pide el Partido socialista en su moción, y que entablemos un juicio contra la Comunidad de Madrid por incumplimiento de convenio. Cuando dos partes firman un convenio, y una de las partes no cumple, es motivo de denuncia ante los Tribunales. También, como ha dicho el portavoz de UPyD, la reducción no va a ser proporcional. Yo espero que la Comunidad de Madrid dé marcha atrás, porque no es un plato de “buen gusto”. Pero nos vamos a abstener, pero si en dos meses no hay contestación de la Comunidad de Madrid, para bien o para mal, nosotros instaremos al equipo de gobierno que formule una denuncia contra la Comunidad de Madrid, por incumplimiento de convenio”.

Se cede la palabra al Sr. concejal Don José Redondo que manifiesta lo siguiente: “A nosotros este tema muy grave, por las repercusiones económicas que va a tener para el Presupuesto del Ayuntamiento. Creo que es el atentado más serio. Cuando se planteó el tema de la financiación de las Corporaciones Locales, y los Planes de ajuste, que pretendía poner orden en las finanzas locales, nos parece que los Ayuntamientos están haciendo un esfuerzo importante para reducir los gastos y equilibrar las cuentas. Lo que no nos parece de recibo, que la Comunidad de Madrid practique contra las Corporaciones Locales, lo que en épocas pasadas la Comunidad de Madrid se quejaba de lo que le hacía el Estado, con el reparto autonómico. Ahora llega la Comunidad de Madrid y de forma unilateral rompe los compromisos que tiene con los Ayuntamientos. La falta de estos recursos desestabiliza de forma importante a los Ayuntamientos, y la Comunidad de Madrid lo hace sin dar ningún tipo de explicaciones. La segunda parte de esto es que el Ayuntamiento de Velilla está obligado a pagar esos 400.000 Euros que se suprimen, de los sueldos de los Policías municipales. ¿Qué va a significar, como decimos en el punto tercero del Acuerdo?¿qué los empleados municipales van a sufrir el capricho de la Comunidad de Madrid?¿que se van a dejar de prestar servicios municipales prestados por el Ayuntamiento con mucho esfuerzo? Es un tema serio. Nosotros no vamos a retirar la moción, porque entendemos que no va a haber cambios por parte de la Comunidad de Madrid. En la Comunidad de Madrid hay conversaciones para que en vez del 50% sea el 20 o el 30%, pero reducción importante va a haber. Nos parece que posponer el tema es “esconder la cabeza debajo del ala”, y que el Ayuntamiento debe ya estudiar las acciones legales para reclamar lo que nos corresponde, en base al Convenio firmado con la Presidenta de la Comunidad de Madrid. Este Convenio fue un capricho de Esperanza Aguirre, por la disputa que tuvo con Acebes sobre la Policía autonómica. Ahora sale con este invento, y nos deja colgados a los demás, sin ver la repercusión que puede tener sobre los servicios y el personal de este Ayuntamiento”.

Se cede la palabra al Sr. concejal D. Juan Antonio Benito que manifiesta lo siguiente: “Yo voy a votar a favor, porque este Convenio ha sido una de las políticas erróneas y

delirios de grandeza que tuvo Esperanza Aguirre. Debió pensar que si los catalanes tenían policía autonómica, nosotros también, sin calcular las previsiones y las posibilidades de cada uno de los pueblos. Ahora los Ayuntamientos se tienen que hacer cargo de los sueldos de los Policías y de los equipamientos, y con la situación que estamos esto es un desastre. Por eso voy a votar a favor”.

Se cede la palabra a la Sra. concejal Doña María José Soria que manifiesta lo siguiente: “Quiero volver a repetir al portavoz del grupo socialista, que éste es un tema lo suficientemente grave, por lo que deberíamos tomarlo con datos, y ver si es el 50, el 20 o el 15 % de reducción, porque si denunciamos a la Comunidad de Madrid por incumplimiento de convenio, no nos va a afectar de la misma manera. Creo que la mayoría de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, piensan denunciar a la Comunidad por tomar esta medida. Sin ser oficial, se continúa negociando, y no sabemos si se va a repartir a todos los Ayuntamientos por igual, como decía el portavoz de UPyD. Todo son conjeturas, y ningún partido político, sea del signo que sea, ha denunciado aún. Las únicas medidas que se han tomado son las realizadas por el PSOE madrileño, que han invitado a sus grupos municipales, tanto en el gobierno como en la oposición, a presentar esta moción. Por ello, yo pediría que el tema es lo suficientemente grave para que lo pensemos. Y cuando hablamos de errores de la ex Presidente de la Comunidad de Madrid, yo no sé si los ha cometido, pero tenemos que pensar que tenemos 20 policías que son trabajadores y personas

Se cede la palabra al Sr. concejal D. Antonio Montes que manifiesta lo siguiente: “Cuando he dicho que doy dos meses a la Comunidad, me refiero que no nos parece de recibo que haya ningún euro de recorte, sea el 50%, el 10 o el 15%. Aunque sea solo el 15%, el Ayuntamiento tiene que denunciar el incumplimiento del Convenio, porque son contratos firmados que hay que cumplir, y es dinero para el Ayuntamiento”.

Una vez concluido el debate, se procede a votar el Dictamen presentado con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 5 votos**

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández

Juan Carlos Muñoz Fernández

Rodrigo Alfonso Morales Sanchez

Antonia Alcázar Jimenez

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

**. Votos en contra = 8 votos**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla

Ana Maria Magallares Buitrago

Mª José Soria Hurtado

Mª Olga Bueno Dueñas

Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García

Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**.Abstenciones = 4 votos**

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC) (2 votos)**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

**Por consiguiente, la proposición presentada por el grupo municipal socialista, relativa a la reducción de la financiación de la BESCAM, por parte de la Comunidad de Madrid, no queda aprobada.**

Al amparo del artículo 91.4 del ROF, y una vez finalizados los puntos de la parte resolutive del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si existen asuntos de urgencia para presentar.

Se informa de la existencia de dos asuntos de urgencia.

Por unanimidad de los grupos políticos se ratifica la urgencia de los dos asuntos presentados y su inclusión en el orden del día como puntos octavo y noveno.

### **8º.- Moción relativa al expediente para la aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.**

Se da cuenta de la moción presentada de fecha 25 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:

En el expediente relativo a la aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Visto el Proyecto negociado entre la representación del Ayuntamiento y la representación de los empleados municipales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de enero de 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

**SEGUNDO.** Someter dicha Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o

sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Comienza el debate.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala Doña María José Soria que manifiesta lo siguiente: “ El 13 de noviembre de 2012, se constituye por primera vez el Comité de Seguridad y Salud, y en esta primera reunión se propone realizar el Reglamento de Seguridad y Salud. El 15 de enero, de forma unánime y consensuada, se aprueba el Reglamento por parte de los representantes sindicales y la representación de la Corporación. El presente Reglamento tiene como base la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y regula el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud, como órgano paritario y colegiado, y de consulta en materia de prevención de riesgos laborales. Se presenta al Pleno, para continuar con la tramitación si así lo estima conveniente”.

A continuación la moción presentada se somete a votación, con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 17 votos**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
Mª José Soria Hurtado  
Mª Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Míriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

Por consiguiente, la moción presentada queda aprobada por unanimidad, resultando la adopción de los siguiente Acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

**SEGUNDO.** Someter dicha Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**9º.- Moción sobre la cesión gratuita del edificio municipal, sito en la Calle Mayor nº 34 (antigua casa de Médicos), a la Asociación parroquial de este Municipio, para Almacenaje y reparto de alimentos y ropa como obra social.**

El Sr. Alcalde da lectura a la moción de fecha 29 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:

Visto el borrador de convenio entre el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y la Delegación de Cáritas Diocesana, Delegación de Velilla de San Antonio, de este municipio, para ceder de forma gratuita durante dos años, el edificio sito en la calle Mayor 34 (antigua Casa de Médico), para el almacenaje y reparto de alimentos y ropa como obra social

Considerando que, con fecha 28 de enero de 2013, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 28 de enero de 2013, fue emitido certificado del Inventario de Bienes Municipal, en donde consta la naturaleza patrimonial del inmueble y su la inscripción registral.

Considerando que, con fecha 29 de enero de 2013, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración.

Considerando que, con fecha 29 de enero de 2013, se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

*Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar expediente para ceder de forma gratuita durante dos años el inmueble patrimonial, sito en la calle Mayor 34 (antigua Casa de Médico), a favor de la Delegación de Cáritas Diocesana, Delegación de Velilla de San Antonio, para el almacenaje y reparto de alimentos y ropa como obra social.

**SEGUNDO.** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.** Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en materia

de Administración Local.

Se abre el debate.

Se cede la palabra a la concejala de UPyD, Doña Helena Oliva Alonso que manifiesta lo siguiente: Advertir una errata en el Informe de Intervención, pues consta un precio de valoración del inmueble de 268.000 €, cuando debía decir 286.000 €.

A continuación la moción presentada se somete a votación, con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 17 votos**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
Mª José Soria Hurtado  
Mª Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC) (2 votos)**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

Por consiguiente, la moción presentada queda aprobada por unanimidad, resultando la adopción de los siguiente Acuerdos:

**PRIMERO.** Iniciar expediente para ceder de forma gratuita durante dos años el inmueble patrimonial, sito en la calle Mayor 34 (antigua Casa de Médico), a favor de la Delegación de Cáritas Diocesana, Delegación de Velilla de San Antonio, para el almacenaje y reparto de alimentos y ropa como obra social.

**SEGUNDO.** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.** Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en

materia de Administración Local.

## **PARTE DE CONTROL**

### **1º. Dación de Decretos**

Se da cuenta de la Diligencia de Secretaría nº 141/2013, de fecha 25 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:

*Don Juan Ramón Garrido Solís, Secretario del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, emite la presente DILIGENCIA para hacer constar que en la Sesión de Pleno Ordinaria que se celebrará el 30 de enero de 2013, se incluyen los decretos desde el nº: 1883/2012, de 26 de diciembre de 2012, hasta el nº: 106/2013, de 19 de enero de 2013, ambos inclusive.*

. Se cede la palabra a la Sra. concejala Helena Oliva Alonso que pregunta por el Decreto nº 1904/2012, sobre un pago a justificar sobre el buzoneo de la revista. Queríamos saber por qué es un pago a justificar, y si no existe personal del Ayuntamiento para hacer el buzoneo

El Sr. Alcalde manifiesta que se contestará en el próximo Pleno, porque no tenemos en este momento el Decreto nº 1904/2012

. Se cede la palabra al Sr. concejal Don José Redondo que pregunta por el Decreto nº 50/2013, de 11 de enero, por el que el Alcalde revoca las competencias a Doña Ana María Magallares, y el Decreto nº 53/2013, por el que se recova la dedicación exclusiva. Quería saber los motivos del Alcalde para hacer esta revocación, y quien ha asumido estas competencias.

Contesta el Sr. Alcalde que él asume las competencias retiradas. En el ejercicio de las atribuciones que la Ley me otorga, he tomado la decisión que he estimado conveniente”.

Se cede la palabra al Sr. concejal Don José Redondo que manifiesta lo siguiente: “Vista la contestación del Sr. Alcalde, me gustaría saber si la concejala comparte esta decisión”.

Se cede la palabra a la Sra. concejala Doña Ana María Magallares que manifiesta lo siguiente: “ No comparto que me haya recovado las delegaciones, pero como bien ha dicho el Alcalde está dentro de sus competencias. Pienso que he trabajado lo mejor que he sabido, pero la revocación es una decisión del Alcalde, aunque no estoy de acuerdo, ni la comparto, ni me parece que sea justa”.

## **2º. Turno de ruegos y preguntas.**

. Ruegos y pregunta presentados por escrito del Grupo Municipal UpyD:

### **A) PREGUNTAS:**

#### **1º.- Amortización Maquinaria Contrato Gestión del Servicio Integral de Limpieza en el Municipio.**

*En virtud de los recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de Contratación nº 802(2008, cuyo objeto es la “Gestión del servicio integral de limpieza en el municipio”, adjudicado el 5 de noviembre de 2008, por un período de 4 años, prorrogable otros cuatro a la mercantil CESPAS, SA, queremos saber:*

- . *Desglose de maquinaria y aparataje aportado por la empresa adjudicataria, susceptible de amortización.*
- . *Cuántía amortizada hasta la fecha y cantidades pendientes de amortizar.*

Contesta el Sr. Alcalde lo siguiente:

#### **1º.- Desglose de maquinaria:**

- . Camión de carga lateral.
- . 3 Camioncillos Dumper (Piaggios).
- . Cuba-Baldeadora.
- . Vehículo de recogida con gancho.
- . Barredora.
- . Vehículo auxiliar de barrido.
- . Hidrolimpiadora.
- . Vehículo de inspección (furgoneta).

#### **2º.- Desglose de elementos de almacenaje (contenedores):**

- . 2 Contenedores de caja abierta 15 m3.
- . 4 Contenedores de caja abierta 30 m3.
- . 77 Contenedores de carga lateral R. orgánicos.
- . 58 Contenedores de carga lateral R. envases.

#### **3º.- Desglose de maquinaria, personal y elementos de trabajo:**

- . 5 Carros Portacubos.
- . 3 Mochilas Sopladoras.
- . 2 Cortacesped.
- . 4 Motosierra.
- . 1 Cortasetos.
- . 1 Mochila tratamiento.

**4°.- Amortización:**

. Dada la disparidad de elementos a amortizar, y la diferencia de plazos en lo que se ha de amortizar cada unos de ellos en función del grupo al que están adscritos, se va a recabar información a los Técnicos para que estimen el valor pendiente de amortizar a la fecha de este Pleno

**2°.- Convocatoria nuevo expediente de contratación para la gestión del servicio integral de limpieza en el municipio.**

*Habiendo expirado el plazo de ejecución del contrato con la Sociedad CESP, el 5 de noviembre de 2012, sin que se haya suscrito la prórroga prevista en el Pliego, lo que da por finalizada la relación contractual, queremos saber:*

- . *¿Qué acuerdo y condiciones se han adoptado para que continúen prestando el Servicio y cómo se contempla en el presupuesto para realizar los pagos?*
- . *¿Cuándo está previsto la publicación de la convocatoria del nuevo expediente para la contratación del servicio?*

Respuesta del Sr. Alcalde:

**1°.- Prestación del servicio:**

El contrato adjudicado en el año 2008, en sus cláusulas se fija hasta que la nueva empresa se haga cargo del servicio. La anterior adjudicataria seguirá prestando en las mismas condiciones que fijaba el documento. Hay partida presupuestaria y consignación.

**2°.- Próxima contratación:**

Se pretende tener tramitado completamente el expediente para llevarlo a aprobación en el próximo Pleno del mes siguiente.

**3°.- Tanatorio.**

*¿Cuál es el acuerdo existente entre la empresa que lo gestiona y el Ayuntamiento, condiciones de cesión, plazo y beneficio económico que reporta al Ayuntamiento por el uso de las instalaciones?*

Respuesta del Sr. Alcalde:

El Acuerdo con la empresa de servicios funerarios hasta ahora ha sido un acuerdo verbal, que en su día llegó el anterior equipo de gobierno. Por eso, se aprobó la Ordenanza

reguladora de funcionamiento del Cementerio. El período de alegaciones ha finalizado, y ahora saldrá en el BOCM, y en unos días 15 días lo sacaremos a concurso.

#### **4º.- Inventario de bienes.**

*Queremos saber si el Ayuntamiento dispone de Inventario completo de todos los bienes muebles e inmuebles de lo que es propietario.*

Respuesta del Sr. Alcalde:

. Existe un inventario de bienes, principalmente de inmuebles, al que se le han ido añadiendo anotaciones puntuales de algunos de los nuevos bienes inmuebles obtenidos. Ante la falta de actualización de las anotaciones de algunos bienes, es voluntad de esta Corporación poner en marcha en un plazo corto una operación de actualización del inventario municipal con los medios y recursos de que se puedan disponer para esta tarea.

#### **5º.- Decretos.**

*Habiendo revisado el Libro de Decretos correspondiente al período comprendido entre agosto a diciembre de 2011, hemos observado que varios están en blanco, es decir, que está registrado con su número correspondiente, sin embargo, al consultar el documento, éste es un papel en blanco sin ningún dato, ni firma en otras ocasiones, faltan Decretos y muchos está ausente la firma del Sr. Alcalde ¿Qué explicación tiene esto?*

Contesta el Sr. Alcalde:

La práctica habitual de los Ayuntamientos, en cuanto la llevanza del Libro de Resoluciones o Decretos, supone que de cada Decreto se saca dos ejemplares, uno para el expediente del que procede, y otra copia para el Libro de Decretos. Los Libros de Decretos se suelen clasificar por años.

En el Ayuntamiento de Velilla, los Decretos se graban en un programa de gestión informática, que numera automáticamente los Decretos.

En base a los archivos municipales, según parece, falta algún Libro de Decretos en soporte papel. Para subsanar esta ausencia, basta con ir recopilando los Decretos de cada año (en base al programa informático y en relación con cada expediente), imprimirlos y formar con ellos el Libro de Decretos del año que falte.

También existen Libros de Decretos donde hay Decretos sin contenido o aparecen sin firmar. Esto no supone, en principio, ninguna irregularidad, en base a lo siguiente:

1º.- Si el Decreto consta en el expediente, firmado y promulgado conforme a la normativa vigente, el hecho de que no aparezca en el Libro de Decretos o que no esté firmado no supone, en principio, ninguna irregularidad. Simplemente no se sacó la copia para el Libro de Decretos o la copia del Libro no se firmó. Con sacar la copia para el Libro o firmarla, se subsanaría esta cuestión.

2º.- Si el Decreto no consta en ningún expediente, significa lógicamente que no existe ningún Decreto. En este supuesto, si apareciera una copia en el Libro de Decretos, esta

copia carecería de cualquier tipo de validez. Habría que emitirse una Diligencia de baja del Decreto en el Libro de Resoluciones.

3°.- Asimismo, carecen de cualquier tipo de validez jurídica los Decretos que no tengan ningún contenido o que estén en blanco, y se hayan transcrito al Libro por error (por ejemplo, tratarse de un borrador o de un Decreto que luego no se promulgó, y que por error se mantuvo en el programa informático). También en este caso habría que emitirse una Diligencia de baja del Decreto en el Libro de Resoluciones.

En los Libros de Decretos de los años 2009, 2008, 2007, etc, concurren exactamente las mismas circunstancias, donde existen multitud de Decretos sin contenido, Decretos o en blanco, o que directamente no existen, y que los existentes ninguno está firmado. El hecho de que falte un Decreto no es porque haya una irregularidad, sino es porque hay un error u omisión. Como es un sistema informático que va numerando automáticamente, la posibilidad de retrotraer no existe. En ocasiones, es posible que se abra un Decreto y luego no se concluya. Los Decretos los emite tanto el Alcalde como los concejales por delegación. Para cualquier otra cuestión que te surja sobre el Libro de Decretos, te puede asesorar el Secretario.

#### **6) Obras desdoblamiento M-208:**

*¿Cuál es la fecha para la finalización de las obras? ¿La empresa está cumpliendo el plazo de ejecución?*

Respuesta del Sr. Alcalde.

Estas obras, que se están ejecutando por la Junta de Compensación, a cargo del Sector XXIII, tenían su fecha prevista de recepción para finales de febrero, o principios de marzo de 2013. No obstante, antes las variaciones y ampliaciones que ha solicitado la Dirección General de Carreteras, junto con nuestra petición de asfaltado completo del desdoblamiento, ya que inicialmente sólo se actuaba en las vías de servicio, estas dos ampliaciones han conllevado un retraso que a fecha de hoy, la constructora que está ejecutando los trabajos estima en tres meses. Por ello creemos que para los primeros meses del verano, estarán terminadas.

#### **7°) Alumbrado pasarela.**

*La pasarela que cruza la M-208 no tiene ninguna iluminación, lo que sumando a la oscuridad de las zonas colindantes le convierte en muy difícil y peligrosa para su tránsito durante la noche ¿está previsto iluminar la zona? Si es así ¿Cuándo?*

Respuesta del Sr. Alcalde.

Este alumbrado va unido a los trabajos de desdoblamiento de la M-208, por lo que sus fechas de terminación serán muy parecidas a las de la carretera.

#### **B) RUEGOS**

*1°.- Hemos recibido por escrito quejas de los vecinos en relación con las podas que se están realizando en el municipio y éstas van dirigidas a :*

*. La falta de pre-aviso en el lugar en el que se va a efectuar para conocimiento de los vecinos.*

*. Falta de medidas preventivas para evitar posibles daños personales o materiales (instalación de vallas o elementos que restrinjan el estacionamiento de vehículos y el paso peatones durante la ejecución de los trabajos).*

*Además, han observado que el personal encargado de realizar de los trabajos no está dotado de EPI (Equipos de Protección Individual).*

*Solicitamos al equipo de gobierno subsane estas deficiencias.*

Contestación del Sr. Alcalde:

Este año la mayoría de las podas se están realizando en ejemplares concretos, objeto de peticiones de vecinos. Cuando se realizan podas en altura en un conjunto de árboles de alineación, en cualquier calle del casco urbano, hay que estacionar el camión-grúa y hay que tener despejado el espacio donde caerán las ramas. En esos casos, que son muy pocos porque a lo largo de los últimos años se ha dado un buen repaso a la mayor parte del arbolado, se señala con vallas y letreros el espacio que se va a necesitar con uno o dos días de antelación, para que, de no estar libre, los agentes municipales puedan proceder a localizar el conductor y pedirle que mueva el vehículo. Esto ha ocurrido en el Camino de los Alamillos en el arbolado de la piscina. Sobre estos temas no ha llegado al Ayuntamiento ninguna queja por el momento.

En cuanto al equipo de protección de los trabajadores, cada operario que participa en la poda, tiene sus guantes y botas de seguridad. La persona que sube el cesto de la grúa lleva un arnés que le sujeta al mismo, y lleva gafas de protección y un casco para que use cuando lo necesite

*2º.- Por último, queremos dirigirnos al Secretario para que, por favor, nos comunique lo que recoge la Ley sobre el plazo mínimo con el que los expedientes sometidos a un Pleno Ordinario han de ser puestos a disposición de los Concejales, así como de las consecuencias, si éstas existen, sobre el incumplimiento del plazo.*

Contesta el Sr. Secretario que el plazo mínimo para tener a disposición los expedientes de un Pleno es de cinco días hábiles antes de la celebración del Pleno. No existe ningún artículo que de forma directa regule las consecuencias del incumplimiento del plazo.

. Ruegos de Don Juan Antonio Benito Gómez (IU- Los Verdes)

. Quisiera que el Partido Popular pidiera disculpas por la falta de coherencia entre su programa y su política de gobierno. La verdadera democracia exige que se cumplan el programa y lo que nos prometieron. Nos dijeron que no se iba a subir el IVA, y lo han subido. Que no se iba a tocar la sanidad y la educación, y lo han hecho. Todo eso afecta a la credibilidad de los políticos, en este caso, del Partido Popular.

. También quiero referirme a la corrupción. Cada semana sale una noticia. El tema de la corrupción si no lo solucionamos, difícilmente se va a solucionar la crisis. Llevamos 35 años “con el y tú más”, que da cobertura a mucha gente, y eso es una invitación a que se produzcan más casos de corrupción. Es escandaloso el tema Barcenas, Amy Martín,... El otro día José Redondo me llamo arcipreste. Yo creo que para ser honrado no hay que

ser cura o arcipreste. Basta con tener unos principios éticos y sociales para querer servir a la sociedad. Y la corrupción es un cáncer que hay que atajar, y tiene que haber una denuncia y un compromiso para que no vuelva a suceder. Es una desgracia que los dos partidos mayoritarios sean lugares donde se pueden obtener privilegios, prebendas, amiguismo, .... Yo creo que el 80% de la gente de este país es honrada. Y hay que denunciar los casos de corrupción. Tanto el Partido Popular, como el PSOE, que son los que más imputados tienen, deberían pedir perdón por los casos de corrupción

.Preguntas de Don Pedro Chamón López (UPyD)

Con respecto a la pregunta del tanatorio, me has contestado que hay un Acuerdo verbal. Ya de por sí me parece extraño que hay una Acuerdo verbal entre una empresa privada y un Ayuntamiento. Pero no me ha dicho las condiciones, ni el plazo, ni el beneficio económico que obtiene la empresa.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando entramos a gobernar, nos encontramos que había un Acuerdo verbal de un concejal, con una empresa de pompas fúnebres. No existe ningún papel. Por eso aprobamos en Pleno hace poco la Ordenanza, para subsanar esa deficiencia.

Contesta D. Pedro Chamón: “Esta claro que es una herencia. Lo que sí discuto que habéis tenido tres años para solucionar este tema. Y estoy seguro que si no llegamos a pedir nosotros el expediente del tanatorio, no se hubiera hecho nada”.

Contesta el Sr. Alcalde que “ya te dije que ese expediente lleva tiempo en estudio. Pero que si quieres vuelvo a reconocer que por tu diligencia se inició la tramitación de la Ordenanza”.

Se cede la palabra a Doña Helena Oliva Alonso que pregunta lo siguiente: La cuestión es saber el beneficio económico que se obtiene en la explotación o el coste que tiene para el Ayuntamiento

Contesta el Sr. Alcalde que vuelvo a repetir que es una cuestión heredada. No aporta beneficios para el Ayuntamiento, pero las reparaciones y el mantenimiento los asume la empresa

Tras todo lo anterior el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintidós horas y cuatro minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de lo que doy fe pública.

**Vº. Bº**  
***El Alcalde-Presidente***

***El Secretario***

***Don Julio Sánchez Alarilla***

***Don Juan Ramón Garrido Solís***